



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2019-MPI.

Ica, 28 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2019; el Dictamen de Comisión de Obras Públicas y Privadas, Informe N°017-2019-GAJ-MPI; Informe N°873-2018-SGSLO-GDU; Sobre aprobación y suscripción de "Convenio De Reubicación de la Sub Estación de Distribución N° 15, la Desafectación del Predio, Inmatriculación, Sub División, Permuta y Afectación en Uso de Predio Entre ELECTRODUNAS SAA y la Municipalidad Provincial de Ica. y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 873-2018-SGSLO-GDU-MPI, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra: solita evaluación técnica y legal por la Sub Gerencia de Uso de las Áreas indicadas en la memoria y Planos adjuntos; para que sea visto por el Pleno del Concejo y su respectiva aprobación de ser el caso: toda vez que de acuerdo al Expediente Técnico aprobado Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2018-GM-MPI "Mejoramiento de la Plaza Francisco Bolognesi de la ciudad de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", se contempla la ejecución de la partida 04.05 Instalación de Sub- Estación Subterránea que consiste en la construcción de una Caseta Soterrada de 29.56m² e instalación y Acondicionamiento de la Estación existente así como su implementación para el Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en ese sector, plaza Francisco Bolognesi.

Que, en la Plaza Francisco Bolognesi, existe a la fecha la Construcción de la Sub- Estación de Distribución N°15, de con un área de 11.19m², propiedad inscrita en la Partida Registral N° 02013318 del Registro de Predios de Ica, a favor de su titular ELECTRO DUNAS S.A.A., conforme el asiento C0003 de la citada partida registral expedida e impresa el 30.01.2012; recomendándose obtener una copia Literal actualizada; además de la revisión del expediente se aprecia que en el asiento D00005 de la Partida Registral N° 02013318, corre inscrita una Modificación de Hipoteca hasta por la suma de US\$95, 849, 006.04 dólares americanos – conjuntamente con otros predios- a favor del BANCO INTERNACIONAL DEL PERU – INTERBANK, según escritura pública de fecha 06 de agosto del 2012 extendida por ante notario de Lima Eduardo Laos de Lama. Este gravamen, previamente o de manera simultánea debe ser cancelado para la transferencia del predio a la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo se señala respecto al predio, en el Asiento 2B de la Partida Registral N° 02013318 corre inscrita la Construcción de la Sub- Estación de Distribución N°15, de con un área de 11.19m², edificación o fábrica que debe ser materia de demolición previa Licencia otorgada por la Municipalidad Provincial de Ica, para su inscripción en los Registros Públicos de Ica.

Que, mediante Informe N° 0001-2019-AEX-OJGS, el Asesor Externo de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, señala que es procedente la optimización de la titulación de los predios ubicados en la Plaza San Francisco Bolognesi, expuestos de la situación actual, a fin de lograr el cumplimiento de plazos del contrato de ejecución de obra N° 005-2018-GM-MPI, por lo que es necesario que se proponga la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y ELECTRO DUNAS SAA, a fin de lograr la optimización de la titulación predios materia de dicho proceso, con la denominación de "**Convenio de reubicación sub estación de distribución N° 15, la afectación en uso del predio, inmatriculación, sub división, permuta y cesión de uso de predio entre ELECTRO DUNA SA y la Municipalidad Provincial de Ica**"; asimismo señala que la Sub Gerencia de Patrimonio debe asumir el trámite de la optimización de la titulación de predio: con el apoyo de las Gerencias y Sub Gerencias competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, además en el anterior informe se señala que el proceso técnico legal se inicia con el trámite de Desafectación del Dominio Público del Área destinada a la Caseta Soterrada de 29.56m² área que se encuentra formando parte de la Plaza Francisco Bolognesi mediante Ordenanza Municipal, para luego proceder a la Inmatriculación; Subdivisión del área de 11.19m² corresponde al área que será permutada con el predio de igual área inscrito en la Partida Registral N° 02013318; y la diferencia de área de 18.37m², se otorgue en AFECTACION EN USO a favor de ELECTRO DUNAS S.A.A. Esta es la secuencia de la Optimización de Titulación de la Estación Subterránea, que deberá tenerse en cuenta el Convenio; asimismo se pronuncia que con respecto a la condición de Monumento Histórico de la Plaza Francisco Bolognesi, ante la consulta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Dirección Desconcentrada de Cultura –Ica del Ministerio de Cultura; la Arq. Ana María Ortiz de Zevallos Madueño, ha informado según el Informe Técnico N° 108-2014-APHI-DDCICA/MC del 04 de junio del 2014, que la "Caseta de energía eléctrica no se encuentra considerada como Monumento Histórico, ni se encuentra dentro de la nueva delimitación de la Zona Monumental de Ica".

Que, del Informe 017-2019- GAJ- MPI, del Gerente de Asesoría Jurídica, se desprende que se debe suscribir un convenio, entre la Municipalidad Provincial de Ica y ELECTRO DUNAS SAA; para reubicación de la Sub Estación de Distribución N°15, el cual debe componerse de varios procedimientos o etapas, siendo el convenio en sí: "Convenio de reubicación de la Sub Estación de Distribución N°15, la desafectación del predio, inmatriculación, sub división, permuta y afectación en uso de predio entre ELECTRO DUNAS SAA y la Municipalidad Provincial de Ica"; además se detalla en el referido informe las etapas y procesos que se deben seguir además de las instancias, gerencias y/o sub gerencias a participar en el mismo con la finalidad de viabilizar los trabajos en la Plaza Francisco Bolognesi.

Que, un Convenio, es un acuerdo de voluntades, que se desarrolla en función de un asunto general (Convenio Marco) o un asunto específico (Convenio Específico). Cabe resaltar que los convenios establecen normativas que se deben cumplir, en los mismos que se plasman derechos y obligaciones. Pudiendo celebrarse los mismos entre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y de manera mixta sin distinción alguna.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del "Convenio de Reubicación de la Sub Estación de Distribución N°15, la desafectación del predio, inmatriculación, sub división, permuta y afectación en uso de predio entre ELECTRO DUNAS SAA y la Municipalidad Provincial de Ica", en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica **Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento a ELECTRO DUNAS SAA el presente acuerdo, adosándose el proyecto del convenio con las visaciones pertinentes para la suscripción del mismo por ambas partes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a cada uno de los señores regidores que compone el Pleno del Consejo Municipal, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de La Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE